

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

FECHA:	SEPTIEMBRE 2026
---------------	------------------------

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:		Secretaria de Programas y Proyectos estratégicos y Especiales del Departamento de Norte de Santander.		
MODALIDAD		CAUSAL		(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
	Concurso de Méritos	Abierto		X
Con Precalificación		Lista Corta	PTD	
			PTS	
Contratación Directa	Lista Multiusos			
	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
Arrendamiento o adquisición de inmuebles				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para dar inicio al proceso para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA NUEVA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BABEGA MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento de Norte de Santander se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

ALCANCE

Para dar cumplimiento a **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA NUEVA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BABEGA MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, se tendrá como presupuesto oficial la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA 19%.**

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

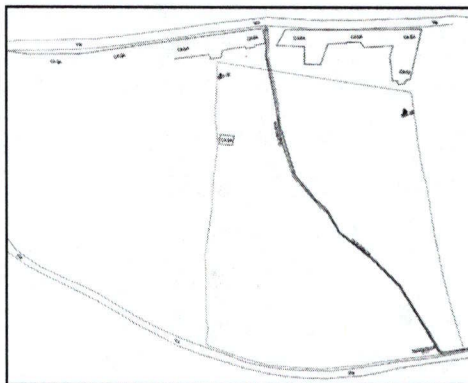
NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA NUEVA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BABEGA MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	X				X				X		Ajuste # 23 al Proyecto 2024004540068 Del 23 de abril 2026

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

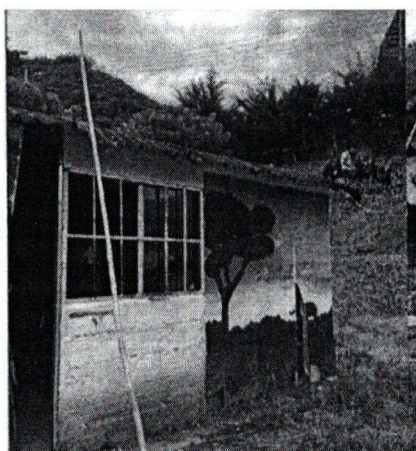
2.1. Descripción de la necesidad actual. La Nueva Institución Educativa Babega, ubicada en el corregimiento de Babega, en el Municipio de Silos.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Ubicación del proyecto en el corregimiento de Babega, Municipio de Silos, Departamento de Norte Santander – Colombia, en las coordenadas Latitud 7.194597°, Longitud -72.696814°



Actualmente funciona en una infraestructura que no cumple con la norma NSR-10; es decir los sistemas estructurales, constructivos no cumplen con sistemas antisísmicos requeridos.

Inspección ocular:

La infraestructura actual de la Institución Educativa Rural Babega - sede principal se encuentra en un estado de deterioro avanzado, con numerosas aulas y espacios que presentan riesgos a los estudiantes y personal docente y administrativo. Las condiciones de humedad, filtraciones de agua, y deficiencias en los sistemas de ventilación e iluminación en las baterías sanitarias afectan problemas de salud para los estudiantes y docentes, las baterías se encuentran en obra negra.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 62	

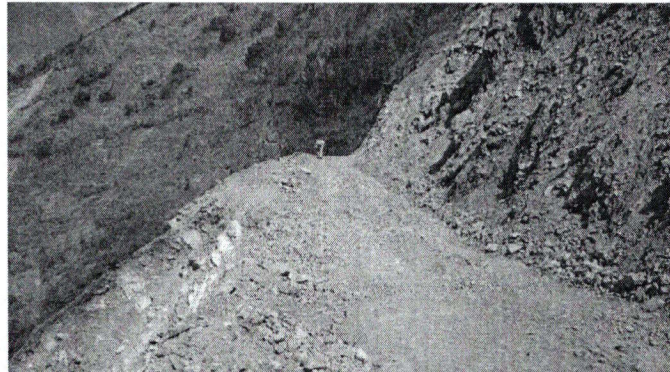
ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los espacios que conforman la sede educativa no son óptimos para la prestación del servicio educativo, dado al desgaste de los muros de las aulas en drywall que están deteriorado, la cubierta presenta filtraciones y en pésimo estado y paredes agrietadas).

Las condiciones de los baños y otros espacios comunes también presentan un grave impacto en la higiene, lo que requiere una intervención.

En ocasiones cuando tienen visitas o brigadas de salud, la institución se queda sin espacios para realizar las clases y por tal motivo suspenden esos días.

Vías de acceso. Existe un regular acceso al corregimiento, el cual se encuentra a 21 km en vía destapada desde el casco urbano del Municipio de Silos, aproximadamente 50 minutos de viaje. De igual manera desde el Municipio de Chitaga en una distancia de 28 km y 70 minutos de recorrido.



Orden público. A pesar de algunas escaramuzas presentadas en el corregimiento hace más de 10 años, la región no registra alteraciones del orden público en los últimos años.

Restaurante escolar. Para la alimentación de los niños se cuenta un sitio adecuado tanto para la preparación como para el disfrute de los alimentos.

Baterías sanitarias. Los aparatos sanitarios presentan un estado de deterioro avanzado. Las puertas metálicas están oxidadas y el sistema de ventilación es insuficiente, lo que provoca una deficiencia en el control de olores. Adicionalmente, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo ha generado que los aparatos sanitarios no funcionen correctamente.

La humedad presente en las paredes y suelos propicia un ambiente poco higiénico. Además, las instalaciones sanitarias no cuentan con las condiciones mínimas para asegurar una adecuada accesibilidad y salubridad.

Respecto a las acciones se realizó la visita requerida donde se hizo un acercamiento de los profesores y la comunidad recopilando la información necesaria a la hora de buscarle distintas soluciones a las problemáticas, como obras la comunidad solicitó:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Baños Mixtos para los estudiantes, Parque Recreativo, Restaurante, Comedor, Salones de clases establecidos por cierta cantidad de estudiantes, Cancha deportiva, Tanque, Baño para profesores, Salón múltiple, Área administrativa, salones para directivos, profesores.

2.2. Conveniencia. Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde a la Gobernación dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El plan de desarrollo departamental “NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027” es instrumento esencial para desarrollar y consolidar la apuesta 2: Alcance deporte y recreación, con la cual se busca desarrollar las siguientes estrategias:

- a. Ambientes escolares mejorados en su infraestructura y dotados para favorecer la enseñanza y el aprendizaje, la inclusión, la equidad y la diversidad.
- b. Reducción de barreras de acceso con modelos educativos flexibles pertinentes para reducir brechas especialmente en la ruralidad.
- c. Implementación de Estrategias de permanencia educativa.

La selección del oferente del proceso de contratación se enmarca en la información que se presenta a continuación:

BPIN	2024004540018	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Sector	22	EDUCACION
Programa	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
Subprograma	0700	Inter subsectorial educación
Productos	2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA.
Metas	944	CONSULTORÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el numeral 4°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.0 ESTUDIOS DE SUELOS

- **UNIDAD DE MEDIDA**

- Unidad (UND)

- **DESCRIPCIÓN**

Este estudio consiste en la investigación y caracterización geotécnica del terreno destinado a la construcción de la institución educativa. Tiene como objetivo determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo para establecer recomendaciones de cimentación y parámetros necesarios para los diseños estructurales y de estabilidad del proyecto.

- **ENTREGABLES**

- ✓ Informe geotécnico completo, con descripción del terreno, metodología de exploración, estratigrafía, clasificación del suelo, ensayos de laboratorio y campo y registro fotográfico de los sondeos y calicatas realizadas.
- ✓ Memoria de cálculo geotécnico, con recomendaciones de tipo y profundidad de cimentación, capacidad portante, asentamientos y estabilidad global.
- ✓ Memorial de Responsabilidad.
- ✓ Resultados de ensayos que se llevarán a cabo se enuncian a continuación:
 - ❖ Humedad Natural (ASTM D 2216) NTC 1495
 - ❖ Peso Unitario (ASTM D 2166-06)
 - ❖ Ensayo para determinar la granulometría por tamizado NTC 1527
 - ❖ Ensayo para determinar el límite líquido. (ASTM D 4318)
 - ❖ Límite plástico y el índice de plasticidad. (ASTM D 4318)
 - ❖ Compresión encofinada (ASTM D 2166-06)

2.0 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- **UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad (UND)

- **DESCRIPCIÓN**

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Consiste en la ejecución de un levantamiento planimétrico y altimétrico del predio destinado para la institución educativa. Este producto proporciona la base cartográfica actualizada (ubicación de construcciones existentes, árboles, redes de servicios públicos, accesos y accidentes geográficos relevantes) y georreferenciada para el desarrollo de los diseños.

• ENTREGABLES

- ✓ Determinar la localización general, ubicar el predio destinado para la construcción, identificar el área (m2), los sitios relevantes cercanos y linderos.
- ✓ Debe incluir como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifiquen los predios colindantes, norte geográfico.
- ✓ Cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de la zona de intervención.
- ✓ Levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, que atraviesen la zona de intervención o sean externas, pero correspondan a la red a utilizar para desagüe del proyecto.
- ✓ Levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.).
- ✓ Levantamiento de construcciones existentes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, destinos y pendientes aproximadas.
- ✓ Perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.
- ✓ Archivo digital editable en formato DWG y PDF.
- ✓ Memorial de Responsabilidad

3.0 DISEÑO ARQUITECTÓNICO

• UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (UND)

• DESCRIPCIÓN

Comprende el desarrollo del diseño arquitectónico integral de la institución educativa, basado en criterios funcionales, normativos, técnicos y estéticos. asegura el cumplimiento de los estándares del MEN y normativas urbanísticas locales.

• ENTREGABLES

- ✓ Memoria descriptiva del diseño arquitectónico
- ✓ Planos arquitectónicos detallados: plantas, cortes (Transversal y longitudinal), fachadas (Frontal, Posterior, Laterales Izq. Lateral Der), cubiertas, acabados, detalles arquitectónicos constructivos.
- ✓ Especificaciones técnicas de materiales y acabados.
- ✓ Infografía Renders o visualizaciones 3D del diseño propuesto.
- ✓ Estos Diseños serán elaborados un el Software de (AutoCAD y/o 3D Max Studio) Impresos y en Medio Magnético editable en formato DWG y PDF.
- ✓ Memorial de Responsabilidad.

4.0 DISEÑO ESTRUCTURAL

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad (UND)

- **DESCRIPCIÓN**

Todo el Diseño de la estructura será armonizado y optimizado empleando procedimientos de análisis y diseño avanzado, apuntando hacia una ESTRUCTURA EFICIENTE, que garantice todos los factores de seguridad sismo resistente, establecidos en la Norma NSR-10 (ACI318 del American concrete Institute) y norma AISC 2010 (American Institute of Steel construction). Entiéndase por EFICIENTE aquella estructura que tenga un alto desempeño en cuanto acarreo de cargas verticales (peso propio y cargas vivas) y cargas horizontales (sismos), y la acción combinada de Estas, dando como resultados elevados altos de seguridad, versus los menores costos para su construcción, todo el análisis y diseño se ajustara integralmente al diseño propuesto por el Arquitecto, disponibilidad o exigencia de materiales y tecnologías de construcción en la zona.

El análisis y diseño estructural se realizará empleando un programa de análisis y diseño Tridimensional. Basado en la norma ACI-318 (American Concrete Institute), usando la herramienta de cálculo de elementos finitos.

- **ENTREGABLES**

- ✓ Memoria de Cálculo Análisis y Diseño Estructural, con modelación estructural, hipótesis de carga, análisis sísmico, combinaciones de carga y dimensionamiento de elementos.
- ✓ Memorial de Responsabilidad.
- ✓ Planos estructurales: cimentaciones, columnas, vigas, losas, detalles de refuerzo, cortes estructurales, Impresos y en Medio Magnético editable en formato DWG y PDF.
- ✓ Memorial de Responsabilidad.

5.0 DISEÑOS HIDROSANITARIOS

- **UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad (UND)

- **DESCRIPCIÓN**

Incluye el diseño de las redes internas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, garantizando el abastecimiento de agua potable y la evacuación adecuada de aguas residuales y lluvias, de acuerdo con la NTC 1500 (Código Nacional de Fontanería).

- **ENTREGABLES**

- ✓ Diseño de Red Contra Incendios y Red de Detección de Incendios: Planos, Memorias Etc. En caso que aplique aprendiendo de las características de la Edificación.
- ✓ Diseño de Acometida de Agua Potable (si se considera para inclusión).
- ✓ Diseño de Drenaje. Verificar Norma NTC1500 – Código de Fontanería, Curvas IDF, Memoria de Cálculo Análisis y Diseño Hidrosanitario.
- ✓ Cuadro de Cantidades y Memorias de Cálculo Plantas, Cortes, Detalles, Especificaciones Técnicas, de la Red y de Cajas de Inspección, Indicando Cotas, Diámetros, Etc.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- ✓ Planos Hidrosanitario impresos y en Medio Magnético editable en formato DWG y PDF.
- ✓ Memorial de Responsabilidad.

6.0 DISEÑO ELÉCTRICO

- **UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad (UND)

- **DESCRIPCIÓN**

Consiste en el diseño de las redes eléctricas internas y externas, incluyendo iluminación, tomas, fuerza y sistemas especiales (voz y datos, sistema de tierra, pararrayos), garantizando seguridad, eficiencia energética conforme al RETIE y RETILAP.

- **ENTREGABLES**

- ✓ **PLANOS Y DIAGRAMAS ELÉCTRICOS:**
 - ❖ Diagrama Unifilar.
 - ❖ Plano de Distribución de Fuerza e Iluminación Interna de las Bodegas y Zonas Comunes si Aplica.
 - ❖ Distancias de Seguridad.
 - ❖ Plano de Localización General y de Subestación.
 - ❖ Sistema de Puesta a Tierra.
 - ❖ Análisis de Corto Circuito y Falla a Tierra.
 - ❖ Cálculo del Conductor de la Malla Puesta a Tierra.
 - ❖ Cálculo y Diagrama del Área de la Malla.
 - ❖ Cálculo de Tensiones de Paso y Contacto.
- ✓ **DIAGRAMAS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN:**
 - ❖ Sistema De Protección Contra Descargas Atmosféricas
 - ❖ Evaluación Y Estudio del Nivel de Riesgo por Rayos.
 - ❖ Indicador de Parámetros del Rayo.
 - ❖ Indicadores de Gravedad.
 - ❖ Indicadores de Pérdidas Económicas.
 - ❖ Memorias de Cálculo y Planos según Modelo Electro-Geométrico.
 - ❖ Planos de Localización de Pararrayos, Bajantes y Tierras.
 - ❖ Cálculo de Bajantes y Conductores.
 - ❖ Memoria de Cálculo Análisis y Diseño Eléctrico.
 - ❖ Memorial de Responsabilidad.
 - ❖ Conjunto de Planos Eléctricos Impresos y en Medio Magnético Pdf.
- ✓ **MEMORIAS DE CALCULO ELÉCTRICO:**
 - ❖ Cálculo De Protecciones Contra Sobrecorriente Y Sobrecargas en MT Y BT.
 - ❖ Cálculo y Coordinación de Protecciones.
 - ❖ Cálculo de Alimentadores Principales.
 - ❖ Cálculo de Ductos (Tuberías, Canalizaciones, Canaletas, Blindobarras, Etc.)
 - ❖ Cálculo de Transformadores y Análisis de Carga.
 - ❖ Cálculo de Regulación y Pérdidas de Energía Eléctrica.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- ❖ Diagrama de Tableros
- ❖ Balance de Cargas.

- ✓ Memorial de Responsabilidad.
- ✓ La documentación en medio magnético editable en formato DWG y PDF.

7.0 COMPONENTE PRESUPUESTO DE OBRA, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PROCESO CONSTRUCTIVO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA.

• UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (UND)

• DESCRIPCIÓN

Este documento describe las metodologías constructivas que se emplearán para cada actividad o fase de la obra, detallando procedimientos, equipos, personal calificado y criterios de calidad, dando Cumplimiento a la Norma colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10. En cuanto al presupuesto corresponde a la estimación detallada de los costos directos e indirectos del proyecto, con base en los análisis de precios unitarios (APU), factor multiplicador, cantidades de obra, cronograma, flujo de fondos y especificaciones técnicas definidas en los diseños.

Para El Plan de Manejo Ambiental establecerá de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad. contará con certificación de existencia de canteras u otras fuentes de materiales para el proyecto indicando lo siguiente: nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales, precios y datos de contacto.

• ENTREGABLES

- ✓ Manual o memoria del proceso constructivo, detallado por cada por actividad constructiva (cimentación, estructura, muros, cubiertas, acabados, redes).
- ✓ Especificaciones de calidad, Listado de equipos y herramientas requeridas.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios (APU) con insumos actualizados (material, mano de obra, equipo).
- ✓ Presupuesto total de obra, discriminado por capítulos y actividades.
- ✓ Memorias de cálculo de cantidades, con soportes gráficos y numéricos.
- ✓ Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU).
- ✓ Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador.
- ✓ Cronograma de obra y flujo de fondos.
- ✓ Especificaciones generales y particulares de construcción.
- ✓ Informe del diagnóstico ambiental del área de influencia incluye Registro fotográfico del estado actual del predio.
- ✓ Matriz de impactos ambientales y análisis de riesgo.
- ✓ Programa de manejo ambiental, con actividades, responsables, cronograma y presupuesto.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- ✓ Plan de manejo de residuos, control de ruido, control de emisiones y protección de recursos hídricos y vegetación (si aplica).
- ✓ Plan de contingencia y señalización ambiental.
- ✓ Informe técnico en cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución 627 de 2006 (ruido), Resolución 0631 de 2015 (vertimientos)etc.).
- ✓ Memorial de Responsabilidad.
- ✓ La documentación en medio magnético editable en formato EXCEL, DWG y PDF según corresponda.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA NUEVA CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BABEGA MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1 Rubro Presupuestal. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA 19%**, amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos: Disponibilidad **No.00003753 del 30 de junio de 2026.**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

El proponente entiende y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de un contrato principal el cual será objeto de vigilancia, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el cumplimiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

Los proponentes entienden y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de un contrato principal el cual será objeto de vigilancia, por consiguiente, el valor de su

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

propuesta debe garantizar el cumplimiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

5.2.2 Forma de pago. EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así:

La totalidad del contrato (100%), se pagará a contra entrega y aprobación del producto completo por el supervisor ya establecidos junto con el informe final, de acuerdo con las actividades finalizadas, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte de la supervisión designada del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales – SPPEE.

Nota 1. Presentación de documentos para el pago. El Consultor deberá presentar y radicar para cada pago la siguiente documentación: 1). producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor designado; 2). Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas; 3). Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios; 4). Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor designado del contrato, con la respectiva amortización del anticipo (si aplica); 5) Los demás documentos que el supervisor considere pertinente.

Nota 2. Seguimiento del contrato. En cualquier caso, el consultor deberá adoptar las recomendaciones del supervisor designado; así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por éste.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de **CUATRO (04) MESES**, empezarán a contarse a partir del acta de inicio del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será en el CORREGIMIENTO BABEGA, MUNICIPIO SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.

16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

20. Incorporar como mínimo el Cien (100%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

21. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades según el factor de sostenibilidad "Formato 10- Factor de Sostenibilidad": Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental, Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital, Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar, Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor, Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.

22. Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

- En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de cloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, permisos, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia de construcción, ambiental o resolución, por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.

Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio,

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.

Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

5.4.2. Obligaciones específicas del contratista. Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, EL CONSULTOR se obliga a:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- c) Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
- d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- e) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
- f) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- g) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- h) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- i) Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- j) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

- k) Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con la programación. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento verifique y/o autorice formalmente el cambio, si es aplicable.
- l) Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso de selección sobre el cual se va a ejecutar la CONSULTORIA TECNICA.
- m) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
- n) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- o) Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- p) Llevar mensualmente el balance financiero estricto y exacto del contrato de CONSULTORIA TECNICA previendo no exceder el presupuesto oficial.
- q) Cumplir con la programación general y mensual.
- r) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- s) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- t) Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

De igual manera deberá realizar la entrega de los siguientes documentos:

- 1). Informe general de la consultoría.
- 2). Estudios de suelos y topografía.
- 2). Levantamiento Topográfico
- 3). Diseño Arquitectónico.
- 4). Diseño Estructural.
- 5). Diseño Hidrosanitario
- 6). Diseño eléctrico.
- 7). Especificaciones técnicas, APU, presupuesto, y cronograma.

Lo anterior, de acuerdo a la descripción del Anexo técnico Especificaciones técnicas – Entregables, que hace parte del presente proceso, y que contiene los documentos a entregar por cada estudio.

Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la entidad relacionado con el objeto del presente contrato y a todas aquellas que cite la entidad”.

Reuniones de seguimiento. El representante legal junto con todo el equipo de trabajo presentado dentro de su propuesta, deberán asistir a los comités técnicos a realizarse cada 15 días o cuando lo designe la Entidad en la zona u Oficina de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el interventor y supervisor del contrato. En los comités participarán: el consultor junto con todo su equipo de trabajo, el interventor (si aplica) y supervisor.

“El consultor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad”.

Informes. La consultoría deberá presentar informes de avance a corte de cada entrega de productos especificados en la forma de pago. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo. Dichos informes deberán ser aprobados por la supervisión designada por el secretario de despacho de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo.

Nota. En caso de que el contrato de consultoría involucre diferentes localidades se deberá elaborar un informe por localidad.

5.4.3. Derechos del contratista. El consultor tiene derecho que participa en un concurso de méritos tiene derechos amparados por la normativa contractual y administrativa vigente, especialmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y, en concursos para empleos públicos, por la Ley 909 de 2004.

Uno de los derechos fundamentales del consultor es el derecho a participar en igualdad de condiciones, conforme al artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que establece los derechos y deberes del contratista numeral 1., Esta garantía también se encuentra en el artículo 2 literal 3 de la Ley 1150 de 2007, El concurso de méritos es la modalidad de contratación usada para seleccionar consultores o proyectos, ya sea mediante concurso abierto o por precalificación, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que toda persona que cumpla con los requisitos del pliego puede participar libremente.

Asimismo, el consultor tiene el derecho a una evaluación objetiva, basado en los criterios técnicos definidos previamente en el pliego. El artículo 29 de la Ley 80 de 1993 indica que la escogencia del contratista debe hacerse con base en criterios objetivos, el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 precisa que los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos.

Otro derecho esencial es el derecho a conocer los resultados del proceso, incluyendo informes de evaluación, puntajes obtenidos y decisiones finales. El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.8.3 y siguientes obliga a las entidades a publicar todos los documentos y actos del proceso en el **SECOP II**. Esto se complementa con el artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que exige que todas las actuaciones serán públicas.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- *Si se trata de contratos de Adquisición de bienes devolutivos, estos deberán ser entregados por el contratista de manera directa, en el área de almacén e inventarios de la Gobernación, previa suscripción del certificado de recibo correspondiente por parte del supervisor del contrato donde conste las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos. ("Certificado de recibo de bienes devolutivos MS-CC-CS-12")*

Cumplido el proceso anterior, el funcionario encargado del área del almacén, efectuará la recepción, chequeo y verificación de cantidades, efectuada esta actividad, procederá a expedir la certificación de recibo y el diligenciamiento del formato "Verificación de Productos Adquiridos (MS-GL-IM-01) para la firma de las partes.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES	IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO, LO CUAL CONLLEVA A PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GENERA INCERTIDUMBRE Y HECHOS INESPERADOS	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	DEMORAS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL PROPONENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES	CONLLEVAN A RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	ENTIDAD	INCUMPLIR CON EL PAGO O MONTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	GENERA ATRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERMITE CAMBIOS EN EL VALOR DEL CONTRATO Y/O RIESGO PRESUPUESTAL, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE OTROS	3

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	FALTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, ESTRUCTURALES	PROVOCA LA INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES EN COLINAS DE VISTA HERMOSA PARA DETERMINAR EL TIPO DE SUELO Y EL GRADO DE RIESGO DE LA ZONA, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO PERMITEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDO FALTA DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, Y ESTRUCTURALES Y ANÁLISIS DE ESTOS MISMOS.	3

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	LA FALTA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA	PROVOCAN EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y POR ENDE UN BUEN DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL. NO SUPERVISA, VIGILA Y CONTROLA LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS A REALIZAR SOBRE LAS NECESIDADES REALES PERMITE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EL OBJETO CONTRACTUAL, ADEMÁS GENERAN MODIFICACIONES EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	NO REALIZAR LOS DEBIDOS CÁLCULO	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES, INSTRUMENTO Y MAQUINARIA A QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELO PARA ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. GENERA INADECUADAS VARIACIONES SOBRE LOS VALORES, CANTIDADES Y PRECIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES IMPIDIENDO DE TAL MANERA DE FORMA PARCIAL O TOTAL CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
7	ESPECIFICO	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	CONTRATISTA	LA FALTA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN IMPIDEN EL DESARROLLO DE PROCESO CONTRACTUAL	NO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELO DE MANERA ADECUADA PUEDEN GENERAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIENDO DE ESTE MISMO. PERMITE INFORMACIÓN ARTIFICIAL LA CUAL NO SERÍA FIDEDIGNA PARA EJECUTAR EL PROCESO A CONTRATAR. SE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUANDO NO SE REALIZAN, NI SUPERVISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES DE LA NECESIDAD REAL DEL CONTRATO.	2
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	CONTRATISTA	ANÁLISIS Y PROYECCIONES INADECUADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA SOBRE EL SUELO DONDE SE REALIZARÁN LAS MEJORAS Y/O CONSTRUCCIÓN. PARA PREVENIR RIESGO INESPERADOS	PERMITEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, ADEMÁS LA FALTA DE PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN GENERAN RETRASO EN EL PROCESO CONTRACTUAL O INCUMPLIMIENTO DE ESTE. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES.	3

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	EL CONSULTOR ESCOGERÁ EL SISTEMA ESTRUCTURAL MÁS EFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	LA FALTA DE ESTABLECER PARÁMETROS DE DISEÑO, Y ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA MALA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS ADECUADOS PARA SU CORRECTO APROVECHAMIENTO IMPIDE EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2
10	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLOGICO	CONTRATISTA	LA FALTA DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO GEO ELÉCTRICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, PRESUPUESTO ANÁLISIS DE RIESGO ESTRUCTURAL, ANÁLISIS DE MOVIMIENTO EN MASA, DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO NO PERMITEN LA FIN DE PROCESO CONTRACTUAL.	INADECUADA ELABORAR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO DETERMINAR PARÁMETROS DE DISEÑOS Y CRITERIOS NO PERMITEN PREVENIR Y CONTROLAR LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. NO PERMITE TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS EN EL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DEMANDADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, LA CUAL TENDRÁ COMO FIN MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	3

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
11	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	OCURRE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SUFRIR UN ACCIDENTE, DAÑOS A SU INTEGRIDAD, FÍSICA, MENTAL O MORAL.	2
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CAMBIOS CLIMÁTICOS	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO. RETRASOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS.	2

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% Presupuesto Oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única.		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y Seis (6) MESES más.
Calidad del servicio	30% valor del contrato	Plazo CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Responsabilidad Extracontractual.	Civil	200 SMLMV	Igual al plazo de la ejecución del contrato.
--------------------------------------	-------	-----------	--

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Los estudios y diseños objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla.

Codificación Del Bien, Obra o Servicio Según Las Naciones Unidas – UNSPSC

CODIGO		CLASIFICACION
Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología
Familia	10	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura
Clase	15	Ingeniería Civil y arquitectura
Producto	00	Ingeniería Civil y arquitectura

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 “ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO”, el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que la falta de éstos pueda subsanarse hasta antes de la audiencia de adjudicación o dentro del término conferido por la entidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales revisará que los proponentes no se encuentren en causales de Inhabilidad, incompatibilidad o Conflictos de Interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

A). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato 1). De acuerdo con el contenido del Formato No. 1 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y copia de la matrícula profesional del ingeniero civil que abona la propuesta, adjuntado el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

-. Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

-. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

En cumplimiento de lo ordenando en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, el proponente, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá adicionalmente avalar su propuesta por un ingeniero civil.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil de lo

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

B). ABONO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

Persona Natural: El Oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en INGENIERIA CIVIL y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma, y de su cedula de ciudadanía.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, Formato 1, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma, y de su cedula de ciudadanía.

Consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, **FORMATO 1**, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma, y de su cedula de ciudadanía.

C). HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA

D). ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL. Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro del mes anterior (30 días) a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si del certificado de Existencia y representación Legal surgieren dudas acerca de la capacidad de la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, o para la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar, La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaria de Programas y Proyectos Especiales, podrá solicitar la copia auténtica de los estatutos de la respectiva persona jurídica, con la salvedad de que no se admiten reformas estatutarias con fecha posterior a la presentación del inicial Certificado de Existencia y Representación Legal. Respecto de las facultades de las personas que en dicho certificado figuran como representantes de la correspondiente persona jurídica, se exigirá que las mismas sean claras y precisas para efectos de imputar la relación jurídica correspondiente a su representada.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes corresponda.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La presentación o no del Certificado de Existencia y Representación legal o la Inscripción en el registro Mercantil en las condiciones previstas en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como Propuesta Habilitada o No Habilitada.

E). DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2A – 2B)

Consortio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consortio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada por un Consortio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
- ✓ En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- ✓ La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- ✓ Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.
- ✓ El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

EN CASO DE REQUERIRSE ACLARACIONES SOBRE LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, LA Oficina ASESORA DE PROYECTOS ESPECIALES LAS SOLICITARÁ, PARA LO CUAL EL PROPONENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA PROPORCIONARLA.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

La presentación o no de los documentos de constitución del Consorcio o la Unión Temporal (**FORMATOS 2A – 2B**) y el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como Propuesta Habilitada o No Habilitada.

F). CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **EN ORIGINAL** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme antes de la adjudicación. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, Secretaría de Programas y Proyectos Especiales de la Gobernación verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código UNSPSC 81101500 Ingeniería Civil – establecidas para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dicho código, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

G). CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. (FORMATO 3)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el DEPARTAMENTO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

Reciprocidad: Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Por lo tanto, deben anexar a la propuesta el certificado de reciprocidad expedido por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

H). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La garantía contendrá:

Beneficiario	Departamento Norte de Santander Nit. 800.103.927-7
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA, CORREGIMIENTO BABEGA, MUNICIPIO SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Departamento de Norte de Santander hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, O NO ALLEGARSE LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EL RECIBO DE PAGO, LA OFICINA ASESORA DE PROYECTOS ESPECIALES SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ANEXARLO.

I). VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, Y CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El Departamento Norte de Santander, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, registro de medidas correctivas RNMC, y consulta de inhabilidades por delitos sexuales, de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, medidas correctivas o inhabilidades por delitos sexuales.

J). REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica, deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

K). FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

L). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado expedido por la DIAN con vigencia 2025. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

M). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA) (FORMATO 4).

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la documentación jurídica que presente los pliegos como anexo. **(Formato No. 4 Pacto de Transparencia).**

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.2. HABILITANTES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

De conformidad con el Art.13 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

Cuando la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los **ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2024**, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a **DICIEMBRE 31 DE 2024**, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio. -RUP

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

8.1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A (1.2)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1.2) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \dots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \dots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

% PART = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1.1) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A (0,65)

Se calcula con la siguiente fórmula:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

$$IE = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A (0,65) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \dots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

IE = Índice de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

% PART = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A (0,65) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

c. COBERTURA DE INTERESES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A (1.5)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERES}}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1.5) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 42 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \dots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

CI = Cobertura de Interes

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Interes

% PART = Porcentaje de Participacion

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1.5) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

8.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

8.1.2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A (0,03)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (0,03) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \dots + (P_n * \%PART_n)}$$

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

% PART = Porcentaje de Participacion

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (0,03) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A (0,02)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$$

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (0,02) DE LO CONTRARIO E PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

RA = Rentabilidad sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

% PART = Porcentaje de Participacion

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A **(0,02)** DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

8.1.2.2.2. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Certificado de registro de precios de referencia – SICE.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación registro único de proponentes

9.1.1 Experiencia del proponente. El proponente o uno de los integrantes del proponente, en caso de consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia en **DOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA** en el área de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES EXCEPTO EN INFRAESTRUCTURA VIAL, y que la sumatoria de los DOS (02) contratos sea por lo menos del 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA MÍNIMA – SMMLV PARA CADA CONTRATO
81101500 80101500 80101600	DOS CONTRATO DE CONSULTORÍA en el área de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES EXCEPTO EN INFRAESTRUCTURA VIAL, y que la sumatoria de los DOS

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

	(02) contratos sea por lo menos del 50% del presupuesto oficial del presente proceso.
--	---

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál son los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deberán ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el DEPARTAMENTO tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Nota 1: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente.

Nota 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Departamento tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9.1.2 Experiencia habilitante diferencial. Para incentivar las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; se incorpora como requisito habilitante diferencial en caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite tal condición, que podrá soportar la experiencia solicitada con mínimo tres (3) contratos, que cumplan con los requisitos anteriormente previstos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará para las personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y aporten la documentación requerida en dicho artículo, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

9.1.3 Experiencia específica. En uno (1) de los contratos aportados para la experiencia general, el proponente debe acreditar la realización de estudios y/o diseños relacionados con consultorías en proyectos de tipo INSTITUCIONAL EDUCATIVO.

9.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, para la ejecución del contrato se recomienda tener en cuenta el equipo de trabajo sugerido a continuación.

Así mismo, para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

9.2.1 PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL

1. DIRECTOR DE CONSULTORIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con maestría o especialización con certificación PMP del Project management instituto con experiencia profesional a 20 años

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo veinte (20) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Experiencia Específica: certificar la participación en 2 proyectos en calidad de director de proyectos o director de interventoría en construcción de edificaciones, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

% Dedicación: 89%

2. ESPECIALISTA EN SUELOS O GEOTECNIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en suelos y/o geotecnia ambiental.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo cinco años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

Experiencia Específica certificar la participación como profesional y especialista en geotecnia mínimo en tres (03) contratos que tengan por objeto estudios y diseños geotécnicos y/o de suelos y que por lo menos una de esas sean estudios y diseños en infraestructura educativa.

% Dedicación: 35%

3. DISEÑADOR ARQUITECTONICO: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de arquitectura.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

Experiencia Específica: Demostrar experiencia como arquitecto diseñador en tres (3) proyectos de obras civiles, y que por lo menos (01) uno de ellos sea infraestructura educativa contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

% Dedicación: 80%

4. DISEÑADOR ESTRUCTURAL: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Estructuras.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

Experiencia Específica: certificar la participación como diseñador estructural en tres (03) proyectos que tengan por objeto estudios y diseños estructurales en proyectos de obras civiles y por lo menos uno sea en infraestructura educativa.

% Dedicación: 71%

5. DISEÑADOR HIDROSANITARIO: Hoja de vida de certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en hidráulica y/o en recursos hídricos y/o en aguas y saneamiento ambiental.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 48 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Experiencia Específica: Demostrar experiencia como diseñador hidráulico y/o sanitario en tres (3) proyectos de obras civiles, y que uno (1) de ellos sea de infraestructura educativa contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

% Dedicación: 45%

6. INGENIERO CIVIL - PRESUPUESTOS: Hoja de vida de certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo Cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

Experiencia Específica: Demostrar experiencia en la elaboración o revisión y análisis de presupuestos en por lo menos dos (2) proyectos en obras civiles y que uno de ellos sea de infraestructura educativa, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

% Dedicación: 35%

7. TOPOGRAFO: Hoja de vida de certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Tecnólogo en topografía y/o Topógrafo.

Cantidad: Uno (1)

Experiencia General: Que acredite que su especialidad y/o dedicación ha sido en actividades de topografía como mínimo CINCO (5) años desde su expedición de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional y/o licencia profesional, según el caso.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia como contratista, consultor y/o haya prestado servicios profesionales como topógrafo en la ejecución de tres (3) contratos de obras civiles y/o estudios y diseños y que por lo menos uno (1) de estos sean en estudios y diseños en infraestructura educativa.

% Dedicación: 25%.

8. INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA: Hoja de vida de certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Eléctrico y/o electricista

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

Experiencia Específica: Demostrar experiencia en el diseño eléctrico por lo menos en tres (3) proyectos en obras civiles y al menos uno de estos sean de infraestructura educativa, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

% Dedicación: 45%.

9. INGENIERO AMBIENTAL: Hoja de vida de certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero ambiental

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 49 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Experiencia Específica: Demostrar experiencia en el diseño de plan de manejo ambiental por lo menos en dos (2) proyectos de infraestructura educativa, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo.

% Dedicación: 35%.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a (iii) asistir a la toda la reunión a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria y que su hoja de vida no ha sido propuesta en más de dos convocatorias adelantadas por el DEPARTAMENTO. (Anexo 6).
3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

4. Se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional del profesional propuesto, con el certificado de vigencia de la misma expedido por el COPNIA o entidad que expide la matrícula profesional.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el DEPARTAMENTO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El DEPARTAMENTO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 50 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

LA ENTIDAD REVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CAPITULO. LOS PROPONENTES PUEDEN SUBSANAR LA FORMA COMO ACREDITARON LOS REQUISITOS HABILITANTES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de verificación del comité técnico, el proponente deberá adjuntar el Anexo No.13. PONDERACIÓN DE CALIDAD. La experiencia del personal que se relacione en el Anexo No.13 deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 2: En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO.

Nota 3: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán ser propuestos en más de dos (2) convocatorias en curso del DEPARTAMENTO.

Nota 4: Los profesionales que no superen el 100% de dedicación podrán ser presentados para más de un cargo exigido, en todo caso su participación total en el proyecto NO podrá exceder el 100% so pena de declararse como NO HABILITADO.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**CUMPLE** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

9.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente las propuestas declaradas como HÁBILES, en la evaluación de requisitos habilitantes serán objeto de calificación.

9.3.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El DEPARTAMENTO tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que la propuesta técnica a presentar es detallada, sobre un total de 100 puntos distribuidos, de acuerdo a lo siguiente:

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 4 de la misma Ley, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

- a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo
- b) La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Los literales a y b del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 no imponen que en el concurso de méritos abierto se deba evaluar siempre la formación académica, experiencia y las publicaciones del equipo de trabajo.

Por tal razón, **EI DEPARTAMENTO** teniendo en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, sobre un total de 100 puntos distribuidos, aplicará el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67,50
2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	10,00
3.FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1,00
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1,00
6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0,25
7. MIPYMES	0,25
TOTAL	100,00

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Nota: El PUNTAJE MÍNIMO para que la propuesta sea considerada elegible es de (95) PUNTOS, de los cuales mínimo (10) PUNTOS deben corresponder al equipo de trabajo, (67.50) PUNTOS a la experiencia del proponente y los (17.50) PUNTOS restantes deberán corresponder a los demás factores de evaluación establecidos en el presente pliego.

Las propuestas que no logren obtener o superar dicho puntaje mínimo NO serán tenidas en cuenta en la conformación del orden de elegibilidad.

9.3.1.1 Experiencia del proponente. 67.50 puntos

ACTIVIDADES	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
COMPONENTES EJECUTADOS	El proponente deberá presentar 2 contratos con experiencia general acreditando experiencia en consultoría de estudios y diseños relacionados con el código 801015 SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA y que dichos contratos contengan los siguientes componentes: • ESTUDIOS DE SUELOS • LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO • DISEÑO ARQUITECTONICO • DISEÑO ESTRUCTURAL • DISEÑOS HIDROSANITARIOS • DISEÑO ELECTRICO • PLAN DE MANEJO AMBIENTAL • PRESUPUESTO DE OBRA, PROCESO CONSTRUCTIVO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA Se asignará puntaje a los oferentes cuyos contratos cumplan con al menos 6 de los componentes mencionados anteriormente. NOTA: cada contrato deberá cumplir con la anterior condición es decir cada uno deberá aportar los 6 componentes.	67,5
	Se asignará puntaje a los oferentes cuyos contratos cumplan con al menos 4 de los componentes mencionados anteriormente. NOTA: cada contrato deberá cumplir con la anterior condición es decir cada uno deberá aportar los 4 componentes.	30

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

	Se asignará puntaje a los oferentes cuyos contratos cumplan con menos de 4 de los componentes mencionados anteriormente. NOTA: cada contrato deberá cumplir con la anterior condición es decir cada uno deberá aportar menos de 4 componentes.	15
--	--	----

No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje.

La entidad requiere que el documento para acreditar la experiencia solicitada (acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

DOCUMENTOS PARA COMPLEMENTAR. En el evento en que la certificación de experiencia (acta de recibo final y/o acta de liquidación) no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.

b. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación con día, mes y año, el DEPARTAMENTO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

c. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

d. Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 54 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente con la propuesta deberá acompañar el Anexo Técnico No. 6: Formato para la presentación de la experiencia del proponente, **NINGÚN DOCUMENTO PODRÁ SER RECIBIDO DESPUÉS DE ENTREGADA LA PROPUESTA, ESTO NO ES MOTIVO DE SUBSANACIÓN.**

LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL ANEXO TÉCNICO No. 6 DEBE CORRESPONDER A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS ENTREGADOS EN FÍSICO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA. EN CASO DE DILIGENCIARSE EN ESTE ANEXO EXPERIENCIA ADICIONAL O DIFERENTE A LA CERTIFICADA, ESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

9.3.1.2 Experiencia del equipo de trabajo. La experiencia del equipo de trabajo se evalúa de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente Contrato de Consultoría.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluará su experiencia y, en consecuencia, incluirá las filas respectivas

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (10 punto debe sumar)

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA
PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con maestría o especialización con certificación PMP del Project management instituto con experiencia profesional a 20 años Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo veinte (20) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría	0.6 puntos
	Experiencia Específica: certificar la participación en 2 proyectos en calidad de director de proyectos o director de interventoría en construcción de edificaciones. Se debe anexar la certificación del contratante, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 89%	0.55 puntos

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 55 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SUELOS O GEOTECNIA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en suelos y/o geotecnia ambiental. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo cinco años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.	0.6 puntos
	Experiencia Específica: certificar la participación como profesional y especialista en geotecnia mínimo en tres (03) contratos que tengan por objeto estudios y diseños geotécnicos y/o de suelos y que por lo menos una de esas sean estudios y diseños en infraestructura educativa. % Dedicación: 35%	0.55 puntos
ARQUITECTO DISEÑADOR	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de arquitectura. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría	0,6puntos
	Experiencia Específica: Demostrar experiencia como arquitecto diseñador en tres (3) proyectos de obras civiles, y que por lo menos (01) uno de ellos sea infraestructura educativa contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 80%	0,55 puntos
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Estructuras. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.	0,6puntos
	Experiencia Específica: certificar la participación como diseñador estructural en tres (03) proyectos que tengan por objeto estudios y diseños estructurales en proyectos de obras civiles y por lo menos uno sea en infraestructura educativa. % Dedicación: 71%	0,55 puntos

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 56 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y/O SANITARIO	Formación académica. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en hidráulica y/o en recursos hídricos y/o en aguas y saneamiento ambiental. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.	0,6puntos
	Experiencia Específica: Demostrar experiencia como diseñador hidráulico y/o sanitario en tres (3) proyectos de obras civiles, y que uno (1) de ellos sea de infraestructura educativa contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 45%	0,55 puntos
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO DE APOYO (PRESUPUESTOS)	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo Cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.	0,55puntos
	Experiencia Específica: Demostrar experiencia en la elaboración o revisión y análisis de presupuestos en por lo menos dos (2) proyectos en obras civiles y que uno de ellos sea de infraestructura educativa, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 35%	0,55 puntos
INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA EN TOPOGRAFIA O TOPOGRAFO	Formación Académica: Tecnólogo en topografía y/o Topógrafo. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Que acredite que su especialidad y/o dedicación ha sido en actividades de topografía como mínimo cinco (5) años desde su expedición de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional y/o licencia profesional, según el caso	0,55puntos

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 57 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA
	Experiencia Específica: Acreditar experiencia como contratista, consultor y/o haya prestado servicios profesionales como topógrafo en la ejecución de tres (3) contratos de obras civiles y/o estudios y diseños y que por lo menos uno (1) de estos sean en estudios y diseños en infraestructura educativa. % Dedicación: 25%	0,55 puntos
INGENIERO ELECTRICO/ELECTRICISTA	Formación Académica: Ingeniero Eléctrico y/o electricista Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría	0,55 puntos
	Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia en el diseño eléctrico por lo menos en tres (3) proyectos en obras civiles y al menos uno de estos sean de infraestructura educativa, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 45%.	0,55 puntos
INGENIERO AMBIENTAL	Formación Académica: Ingeniero ambiental Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría	0,55 puntos
	Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia en el diseño de plan de manejo ambiental por lo menos en dos (2) proyectos de infraestructura educativa, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 35%.	0,4 puntos

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 58 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 13.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTÁNEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SÓLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRÁ ESCOGER QUÉ EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

Nota 1: Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser propuestos hasta en dos convocatorias en curso del DEPARTAMENTO.

9.3.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	20 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	10 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	5,00 PUNTOS

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente juntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 59 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cierre establecida para la entrega de las ofertas.

Se deberá diligenciar el Anexo FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO.

9.3.1.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas 1 PUNTO

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta un punto (1) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9.3.1.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **(0.25) PUNTOS**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 61 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato.** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

9.3.1.6 Mipyme domiciliada en Colombia. La entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener puntaje, el proponente entregará copia del certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

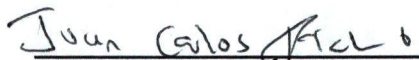
Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

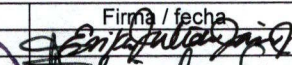
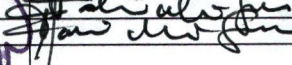
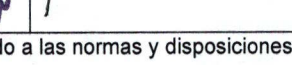
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 62 de 62	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Nota: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.


JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
 Ordenador del Gasto
 Secretario de Programas y Proyectos
 Estratégicos y Especiales

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Erika Juliana Jaimes Jauregui	Ing., Contratista	
Revisión jurídica:	Fabio Urbina Gelvez	Abg. Contratista	
Aprobación Jurídica:	Fabio Urbina Gelvez	Abg. Contratista	
Revisión área técnica:	Ing. Carlos Brahim Castro	Asesor Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma